



ESTADO ELECTRONICO No. 003

SINCELEJO, 11 DE FEBRERO DE 2022

#	No. PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCIA	ACTUACION
1	70001.33.33.005.2013.00181.00	Ejecutivo a continuación	JOSE GREGORIO VIDUAL CARVAJALINO Y OTROS	NACIÓN - DIRECCIÓN EJECUTIVA - RAMA JUDICIAL (CONSEJO SUPERIOR DE LAJUDICATURA) Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	10/02/2022	AUTO ORDENA DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA Y PROCEDASE A LA DIGITALIZACION DE LAS SENTENCIAS DE 1 Y 2 INSTANCIA CON LAS RESPECTIVAS CONSTANCIA DE NOTIFICACION Y EJECUTORIA Y PODERES CONFERIDOS POR LOS DEMANDANTES. SEGUIDO INGRESE
2	70001.33.33.005.2013.00231.00	NYRD	Distribuciones Farmamedicas y/o Said Fayad	ESE Hospital la Unión -Sucre	10/02/2022	Auto Acepta renuncia poder
3	70001-33-33-005-2015-00033-00	EJECUTIVO	HILDA RAQUEL CUMPLIDO CÁRDENAS	COLPENSIONES	10/02/2022	Auto Decide terminación del proceso por pago. Ejecutoriada providencia archive las actuaciones.

4	70001.33.33.005.2015.00271.00	Reparación Directa	VIVIAN MERCADO GALEANO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	10/02/2022	Auto Cítese a las partes a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, que se realizará el día 24 de marzo de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).
5	70001.33.33.005.2016.00048.00	Ejecutivo a continuación	Luz Meriz Madera Pulido	Municipio de Caimito	10/02/2022	Auto Por secretaría, désele cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el auto de fecha 11 de noviembre de 2021. Hgase envío contadora apoyo juzgados adtivos de sjo, del expediente digitalizado.
6	70001.33.33.005.2016.00060.00	NYRD	RICARDO GABRIEL SIERRA MERCADO	DEPARTAMENTO DE SUCRE	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 21 de Febrero de 2020. - Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
7	70001.33.33.005.2016.00097.00	RD	NANCY ARROYO ALVAREZ	NACION- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 21 de Febrero de 2020. Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

8	70001.33.33.005.2016.00098.00	NYRD	SANTANDER CECILIO LARA DOMÍNGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 4 de Agosto de 2021. - Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
9	70001.33.33.005.2016.00132.00	NYRD	CARMEN CECILIA PATERNINA MARMOLEJO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 20 de Octubre de 2020. Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
10	70001.33.33.005.2016.00245.00	NYRD	CELIA ROA DE VIZCAINO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 31 de Enero de 2020. Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

11	70001.33.33.005.2017.00085.00	NYRD	HENRIS ANTONIO TRUYOL RUA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL	10/02/2022	<p>Auto incorporar al proceso, las pruebas documentales que fueron allegadas en respuesta a los oficios librados con fecha 10 de agosto de 2021.Ordénesse a las partes la prestación de escrito de alegatos de conclusión dentro del término común de los 10 días, siguientes a la ejecutoria de este proveído. Dentro de este mismo término la señora Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho podrá rendir concepto si bien lo considera. Los alegatos se harán llegar a través de los canales de comunicación con que cuenta esta unidad judicial.</p>
12	70001.33.33.005.2017.00091.00	RD	JADAY JOSE VEGA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC	10/02/2022	<p>Auto Por secretaría, incorpórese al expediente digital la prueba pericial allegada por la parte demandante el 12 de enero de 2021, y que a la fecha se encuentra en el sistema TYBA. 2- Fijar el día 23 de marzo de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas en la que se practicará la contradicción del dictamen pericial allegado al proceso de la referencia, conforme lo motivado.</p>

13	70001.33.33.005.2017.00098.00	NYRD	ILSA ELENA MERCADO PATERNINA	NACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG	10/02/2022	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 21 de Febrero de 2020. Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
14	70001.33.33.005.2017.00138.00	NYRD	RAFAEL MEDINA ACUÑA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 21 de Febrero de 2020. - Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
15	70001.33.33.005.2017.00154.00	NYRD	SONIA DEL SOCORRO VERGARA T	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 13 de Marzo de 2020. - Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
16	70001.33.33.005.2017.00172.00	NYRD	LUIS EDUARDO ROJAS DIAZ	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 13 de Marzo de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

17	70001.33.33.005.2017.00200.00	NYRD	BERNARDA DEL CARMEN DANCUR TURIZO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 21 de Febrero de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
18	70001.33.33.005.2017.00219.00	NYRD	SILVIA ROSA FLOREZ ARROYO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 13 de Marzo de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
19	70001.33.33.005.2017.00256.00	NYRD	EDGAR ENRIQUE HERRERA CASTRO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 13 de marzo de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
20	70001.33.33.005.2017.00269.00	NYRD	GERMAN TAMARA MONTES	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 11 de Diciembre de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

21	70001.33.33.005.2017.00306.00	NYRD	LENIS MERCEDES ONIELL MERCADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 04 de Diciembre de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
22	70001.33.33.005.2017.00314.00	NYRD	YADID DEL CARMEN VASQUEZ CASTRO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 24 de Noviembre de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
23	70001.33.33.005.2017.00317.00	NYRD	RAMIRO DE JESUS PERCY PATERNINA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 13 de Marzo de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

24	70001.33.33.005.2017.00325.00	RD	MARIA ANGELICA ZUÑIGA DE LA OSSA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO "INPEC"	10/02/2022	<p>siguientes autoridades para que se sirvan allegar las pruebas solicitadas así::a) Al Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sincelejo (Cárcel La Vega), ubicada en la Carrera 17 # 3 -21 Barrio la Vega carretera antigua a Tolú – Sucre, para que en el término de 10 días, haga llegar al proceso copia auténtica de la Investigación que se adelanta por la muerte del señor LUIS ALFONSO GIL TERAN (Q.E.P.D) identificado con la cedula de ciudadanía 1.103.102.713 de Plato, Magdalena, en hechos ocurridos el 08 de septiembre de 2016 en ese centro penitenciario.</p> <p>b) Al gerente del Hospital Universitario de Sincelejo, para que en el término de 10 días, aporte con destino a este proceso, historia clínica completa y debidamente transcrita de la atención prestada al señor LUIS ALFONSO GIL TERAN, identificado con C.C</p>
25	70001.33.33.005.2017.00327.00	NYRD	DELFINA ISABEL ROMERO PINEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPESIONES	10/02/2022	<p>Auto Obedécese y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 10 de Noviembre de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.</p>

26	70001.33.33.005.2017.00339.00	NYRD	ARACELI ISABEL LOBO TORRES	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 04 de Diciembre de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
27	70001.33.33.005.2017.00341.00	NYRD	GUSTAVO GUILLERMO GOMEZ CASSERES RODRIGUEZ	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 04 de Diciembre de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
28	70001.33.33.005.2018.0000400	NYRD	CARLOS ENRIQUE PAREDES COHEN	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 04 de Diciembre de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
29	70001.33.33.005.2018.00015.00	NYRD	JAIME ENRIQUE GARCÍA GARCÍA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FOMA	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 04 de diciembre de 2020. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

30	70001.33.33.005.2018.00041.00	NYRD	NELCY DEL CARMEN MENDEZ BERTEL	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 03 de Febrero de 2021. 2- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.
31	70001.33.33.005.2018.00079.00	NYRD	Leonardo Antonio Grillo Martínez	Nación - Contraloría General de la República	10/02/2022	Auto Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 27 de julio de 2021. 2.- Cítese a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público para que asistan a la audiencia de conciliación establecida en el inciso cuarto del art. 192 de la ley 1437 de 2011. Fijase como fecha y hora para la realización de la audiencia, el día 25 de febrero de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)
32	70001.33.33.005.2019.00026.00	RD	ANYI RIVERA RODRIGUEZ Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	10/02/2022	Cítese a las partes a la continuación de la audiencia inicial que se realizará el día 29 de marzo de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta LIFESIZE

33	70001.33.33.005.2019.00382.00	NYRD	Edgar Enrique Herrera Castro	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG-DPTO DE SUCRE	10/02/2022	Ordenar a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro del término común de diez (10) días siguientes a la presente decisión, término dentro del cual la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho podrá rendir concepto si a bien lo tiene.
34	70001.33.33.005.2019.00388.00	NYRD	CORINA CUELLO ROMERO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Ordenar a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro del término común de diez (10) días siguientes a la presente decisión, término dentro del cual la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho podrá rendir concepto si a bien lo tiene
35	70001.33.33.005.2020.00017.00	NYRD	ROSARIO MARTINEZ PESTANA	COLPENSIONES	10/02/2022	Auto Ordenar a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro del término común de diez (10) días siguientes a la presente decisión, término dentro del cual la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho podrá rendir concepto si a bien lo tiene

36	70001.33.33.005.2020.00023.00	NYRD	JAMER DE JESUS MAYORIANO PÉREZ	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG-MPIO MAJAGUAL	10/02/2022	Auto Córrese traslado a las partes para que se sirvan presentar por escrito sus alegatos de conclusión dentro del término común de diez (10) días siguientes a la presente decisión, término dentro del cual la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho podrá rendir concepto si a bien lo tiene.
37	70001.33.33.005.2020.00035.00	NYRD	OLGA VANESSA GONZALEZ MERCADO	E.S.E CENTRO DE SALUD DE LOS PALMITOS -SUCRE	10/02/2022	Auto Cítese a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la que se realizará el día 06 de abril de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.). La audiencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta LIFESIZE
38	70001.33.33.005.2020.00070.00	NYRD	JAIME ALFONSO ALEGUE SUMOZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP	10/02/2022	Auto Ordenar a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro del término común de diez (10) días siguientes a la presente decisión, término dentro del cual la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho podrá rendir concepto si a bien lo tiene

39	70001.33.33.005.2020.00087.00	NYRD	SURTIGAS S.A. E.S.P	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	10/02/2022	<p>Denegar las excepciones previas de inepta demanda, falta de integración del litisconsorcio necesario y caducidad, propuesta por la demandada.</p> <p>SEGUNDO: Por secretaría, súrtase el traslado a las partes de la solicitud de la COMPAÑÍA ENERGETICA DEL CARIBE S.A.S. E.S.P, donde solicita se le reconozca como tercero interviniente por tener interés directo en el asunto, en los precisos términos descritos en el art. 172 del CPACA. NOTIFIQUESE esta providencia a la Compañía Energetica del Caribe S.A. E.S.P, quien recibirá notificaciones en el correo juridica@cec.gov.co</p>
40	70001.33.33.005.2020.00093.00	NYRD	CARLINA BARRAGÁN TORRES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	10/02/2022	<p>Cítese a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la que se realizará el día 30 de marzo de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.). La audiencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta LIFESIZE,</p>

41	70001.33.33.005.2020.00137.00	NYRD	MARLY DEL CRISTO MANJARREZ DE REYES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP	10/02/2022	Cítese a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho para que concurren a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la que se realizará el día 31 de marzo de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.). La audiencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta LIFESIZE
42	70001.33.33.005.2020.00209.00	NYRD	LAUREANO MANUEL GALVÁN NAVARRO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	10/02/2022	Concédase el recurso de apelación oportunamente interpuesto y debidamente sustentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2021, proferida por esta unidad judicial en el asunto de la referencia. En consecuencia, remítase el expediente debidamente digitalizado al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada. El reparto se hará por las herramientas tecnológicas con las que cuenta esta unidad judicial.

43	70001.33.33.005.2020.00210.00	NYRD	MUNICIPIO DE MORROA	CAROLINA ROSA SALCEDO YEPEZ Y OTROS	10/02/2022	Ordénese al apoderado judicial de la parte demandante cumplir con el requerimiento procesal establecido en los arts. 291 y 292 del CGP, para la notificación personal de CAROLINA ROSA SALCEDO YEPEZ y los menores VALENTINA CHAVEZ SALCEDO y CESAR DE JESUS SALCEDO NOBLE, a través de sus representantes legales. Dentro del término perentorio de los 15 días siguientes a ésta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con lo expuesto. Vencido dicho término, vuelva el expediente a despacho para proveer lo pertinente
44	70001.33.33.005.2020.00212.00	NYRD	MUNICIPIO DE MORROA	MAYIBETH PORTELA YEPES Y OTRO	10/02/2022	Ordénese al apoderado judicial de la parte demandante cumplir con el requerimiento procesal establecido en los arts. 291 y 292 del CGP, para la notificación personal de MAYIBETH PORTELA YEPES y AARON ISAAC PORTELA YEPES, dentro del término perentorio de los 15 días siguientes a ésta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con lo expuesto.

45	70001.33.33.005.2020.00216.00	RD	MANUELA BERRIO JULIO Y OTROS	MUNICIPIO DE SINCELEJO Y CONSORCIO PAVIMIENTO VILLA MADY	10/02/2022	<p>Auto Acéptese la solicitud de llamamiento en garantía incoada por el apoderado judicial del MUNICIPIO DE SINCELEJO, a la aseguradora LA PREVISORA S.A. Notifíquese personalmente a los representantes legales de la aseguradora LA PREVISORA S.A., de conformidad a lo preceptuado en el art. 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021, a la dirección de correo electrónico informada por la parte demandante. La secretaria dará constancia del acuse de recibo, el cual dejará en el expediente electrónico: dairopez7@gmail.com, apoderado mpio sjo, jesumariacontrerascury@gmail.com, apoderado CONSORCIO PAVI</p>
46	70001.33.33.005.2021.00004.00	NYRD	NAFFER EDUARDO CUELLO SALCEDO	COLPENSIONES	10/02/2022	<p>Ordenar a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro del término común de diez (10) días siguientes a la presente decisión, término dentro del cual la Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho podrá rendir concepto si a bien lo tiene</p>

47	70001,33,33,005,2021.00100.00	POPULAR	Alex Fermin Restrepo Martínez y otro	Notaria Única del Circuito de Sincé Sucre	10/02/2022	Dar por terminada la etapa probatoria. 2. Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión. 3. Vencido el término anterior, pásese el proceso al Despacho para proferir sentencia.
----	-------------------------------	---------	--------------------------------------	---	------------	---

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA ONCE (11) DE FEBRERO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M

Firmado Por:

Angelica Maria Guzman Badel
 Secretario Circuito
 Juzgado Administrativo
 Contencioso 005 Administrativa
 Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41290ee6cea64f1d61c0ecf38b5a3de578ec32dd78c34d756309daa63889eaf3**

Documento generado en 10/02/2022 06:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>